

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

### JEFATURA DEL ESTADO

#### REAL DECRETO-LEY

##### SEGURIDAD SOCIAL

Número 42/1977, por el que se modifica lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/1977, de 26 de marzo, prorrogando hasta 31 de diciembre los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y manteniendo la vigencia de las bases tarifadas y topes de cotización.

El Real Decreto-ley veintiuno/mil novecientos setenta y siete, de veintiséis de marzo, sobre cotización a la Seguridad Social, dispuso la determinación semestral de los tipos de cotización aplicables a la base tarifada y complementaria. Por Real Decreto cuatrocientos cincuenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, de veintiséis de marzo, se fijaron dichos tipos para los periodos semestrales comprendidos entre el uno de marzo y el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete y el uno de octubre de mil novecientos setenta y siete y el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

De acuerdo con tal sistema, deberían entrar en vigor unos nuevos tipos de cotización sobre las expresadas bases, a partir del primero de octubre del año en curso. La conveniencia de que en las actuales circunstancias económicas las Empresas no experimenten ningún incremento en sus cotizaciones a la Seguridad Social aconseja prorrogar durante el último trimestre del presente año la vigencia de los tipos de cotización que han regido hasta la iniciación del mismo.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en

uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, texto refundido, aprobado por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política:

##### DISPONGO:

Artículo único.—Uno. Los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, establecidos en el apartado primero del número uno del artículo segundo del Real Decreto cuatrocientos cincuenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, de veintiséis de marzo, mantendrán su vigencia durante el período comprendido entre el uno de octubre y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dichos tipos se aplicarán a las bases tarifadas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, fijadas por el citado Real Decreto, y a la base complementaria individual resultante, respecto de la cual se mantendrá el tope del doscientos veinte por ciento, referido al importe de la correspondiente base tarifada.

Dos. De la misma forma permanecerá vigente el tope máximo de las bases de cotización en los límites fijados por el artículo cuarto del Real Decreto cuatrocientos cincuenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, de veintiséis de marzo.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del E. núm. 267 de 8-11-1977.)

# MINISTERIO DE DEFENSA

## REALES DECRETOS



### NOMBRAMIENTOS

Números 2768, 2767, 2769, 2770, 2766, 2765 y 2771/1977; por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de División don Luis Serena Guiscafré y don José Gabeiras Montero, al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Gutiérrez Benito, al General de Brigada de Artillería don José María Bourgón López-Dóriga, al Contralmirante don Angel Liberal Lucini, al General de División del Ejército del Aire don Emiliano Alfaro Arregui y al Consejero Togado de dicho Ejército don Luis Grande Muñoz.

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general técnico del Ministerio de Defensa al General de División del Ejército don Luis Serena Guiscafré.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general para Asuntos de Política de Defensa del Ministerio de Defensa al General de División del Ejército don José Gabeiras Montero.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión

del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Director general de Armamento y Material del Ministerio de Defensa al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Gutiérrez Benito.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Director del Centro Superior de Información de la Defensa del Ministerio de Defensa al General de Brigada de Artillería don José María Bourgón López-Dóriga.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general para Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa al Contralmirante don Angel Liberal Lucini.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general de Asuntos de Personal y Acción Social del Ministerio de Defensa al General de División del Ejército del Aire don Emiliano Alfaro Arregui.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

A propuesta del Ministro de Defensa y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Asesor general del Ministerio de Defensa al Consejero togado del Ejército del Aire don Luis Grande Muñoz.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## RESERVA

Número 2772/1977, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Gómez Zarranz pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Eduardo Gómez Zarranz, pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de noviembre del corriente año, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del E. núm. 267, de 8-11-1977.)

## ORDENES

### JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

#### Secretaría General



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 27 del pasado mes de octubre, falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. Alberto Rodríguez-Cano Martínez.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

El día 10 del pasado mes de octubre falleció en la plaza de Palma de Mallorca, el General Intendente del Ejército, en situación de reserva don Bartolomé Sampol Antich.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA



### ESTADO MAYOR

#### Nombramientos

Vengo en nombrar jefe de la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa, del Ministerio de Defensa, al coronel de Artillería DEM don Andrés González de Suso y Fernández Matauco.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 267, de 8-11-77.)

### Dirección de Enseñanza



### CURSOS DE ESPECIALIDADES HAWK MEJORADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

#### Designación de alumnos

Para asistir al curso de Mantenimiento de Apoyo SAM Hawk Mejorado, convocado por Orden de 25 de enero de 1977, ampliada por otra de 12 de septiembre de 1977 (D. O. número 209), que se celebrará en Reads-

tone Arsenal (Alabama, EE. UU.), del 27 de noviembre de 1977 al 1 de septiembre de 1978, se designa a los siguientes oficiales:

Capitán de Artillería (E. A.), don Francisco Núñez Castañ.

Teniente de la EEE D. José García Delgado.

Alférez de la EEE D. Carlos Gómez Albucete.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Padecido error material en la Orden de 13 de octubre del presente año (D. O. núm. 238), se rectifica en el sentido de que el término para el percibo de la gratificación por funciones docentes para el comandante veterinario D. Esteban Guillén Serrano, es el 13 de julio en lugar del 13 de mayo de 1978.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de

acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los Cursos y Unidades que se especifican.

#### A.\* Región Militar

#### IV PROMOCION A. G. B. S.

#### Grupo 9.º, factor 0,12

Comienzo: 15 de septiembre de 1977.  
Terminación: 15 de julio de 1978.

Capitán de Infantería D. Francisco González Puertolas, en la A. G. B. S. Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



### CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (GRUPO DE AYUDANTES)

#### Concurso-oposición

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 (D. O. número 106), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Grupo de Ayudantes, Rama de Armamento y Material:  
Mecánicos, seis.

Electricistas balísticos, cinco.  
Químicos, tres.  
La oposición y el Curso se ajustará a los plazos y calendarios siguientes:

#### Para la oposición

- Presentación de instancias: Treinta días a partir de la publicación de esta Orden.
  - Plazo para completar las documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.
  - Fecha de examen: Del 1 al 13 de febrero de 1978.
- Los opositores aprobados sin servicio militar cumplido se incorporarán a la Escuela a las diez horas del día 15 de abril de 1978 para realizar el periodo de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército del 20 de abril al 30 de junio de 1978.

#### Para el Curso

- Curso de capacitación y examen final: Desde el 15 de septiembre de 1978 al 30 de abril de 1979.
  - Curso práctico: Desde el 2 de mayo al 30 de junio de 1979.
  - Exámenes prácticos de las especialidades: Del 1 al 15 de julio de 1979, dándose por finalizado el curso en la fecha citada en último lugar.
- Los referidos concurso-oposición y curso de capacitación se regirán por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.  
Madrid, 20 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA Y CURSO DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (GRUPO DE AYUDANTES)

#### 1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintidós y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de la oposición.

La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicio: suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

A los oficiales de la Escala especial de especialistas y a los del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Los oficiales de la Escala especial de especialistas del Ejército de Tierra y los oficiales auxiliares del C. A. I. A. C. con dos años, al menos, de destino en la categoría de oficial, cumplidos antes del 15 de septiembre del año en que tengan lugar los exámenes de la oposición, podrán solicitar las especialidades que, de acuerdo con su procedencia, a continuación se enumeran:

Oficiales de la Escala Especial con la especialidad de	Oficiales auxiliares del C.A. A.I. A. C. con la especialidad de	Pueden optar a la especialidad de
Mecánica Química Delineante proyectista Automoción	Químico artificiero. Polvorista. Mecánico armero. Químico analista Mecánico automovilista Delineante proyectista Forjador y fundidor	ARMAMENTO Y MATERIAL  Metalúrgico
Electrónica Electricidad	Electricista montador Electricista maquinista Electrobalística Electricista.	Electricista balístico
Química	Químico analista Químico artificiero polvorista	Químico
Delineante proyectista Mecánico. Automoción	Delineante proyectista Mecánico armero Mecánico automovilista	Mecánico
Automoción Mecánica Electricidad Delineante proyectista Óptica	Montador y tallador óptico Mecánico armero Electricista Mecánico automovilista Delineante proyectista	Óptico
Delineante proyectista Construcción y Obras	Obras Dibujante Vías de comunicación	CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD  Obras
Química	Químico	Químico
Mecánica Automoción	Mecánico Mecánico automovilista	Mecánico
Electricidad. Electrónica.	Electricista Telecomunicación.	Electricista
Electricidad. Electrónica.	Electricista Telecomunicación	Telecomunicación

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de un título civil obtenido en Escuelas Técnicas Superiores o Facultad de Ciencias.

c) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos civiles técnicos de grado medio que a continuación se expresan para cada especialidad:

**RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL**

*Especialidad de metalúrgico*

Perito de minas, perito industrial químico, perito industrial mecánico, ingeniero técnico en fábricas siderometalúrgicas y mineralúrgicas, ingeniero técnico en construcción de maquinaria, ingeniero técnico en instalaciones químicas, ingeniero técnico

en control de procesos químicos, ingeniero técnico en aeronaves.

*Especialidad de electricista balístico*

Perito naval, perito industrial electricista, perito en telecomunicación, perito aeronáutico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en aeronaves, ingeniero técnico en aeromotores, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea, ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en electrónica industrial, ingeniero técnico máquinas eléctricas, ingeniero técnico en centrales y líneas

eléctricas, ingeniero técnico en control y procesos químicos.

*Especialidad de químico.*

Perito industrial químico, perito industrial mecánico, perito de minas o facultativo de minas o fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, ingeniero técnico en instalaciones de combustibles y explosivos, ingeniero técnico en plásticos y caucho, ingeniero técnico en instalaciones químicas, ingeniero técnico en control de procesos químicos, ingeniero técnico en química industrial.

*Especialidad de mecánico*

Perito industrial mecánico, perito naval, perito aeronáutico, maquinista naval, ingeniero técnico de estructu-

ras de buques, ingeniero técnico en monturas a flote, ingeniero técnico en servicios de buques, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en fábricas siderometalúrgicas y mineralúrgicas, ingeniero técnico en construcción de maquinaria, ingeniero técnico en estructuras e instalaciones industriales, ingeniero técnico en soldadura, ingeniero técnico en mecanización agraria, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas.

#### *Especialidad de mecánico óptico*

Perito de telecomunicación, perito industrial mecánico, perito industrial electricista, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea, ingeniero técnico en topografía, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en construcción de maquinaria.

### RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

#### *Especialidad de mecánico*

Perito industrial mecánico, perito naval, perito aeronáutico, maquinista naval, ingeniero técnico en estructuras de buques, ingeniero técnico en monturas a flote, ingeniero técnico en servicios de buques, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en fábricas siderometalúrgicas y mineralúrgicas, ingeniero técnico en construcción de maquinaria, ingeniero técnico en estructuras e instalaciones industriales, ingeniero técnico en soldadura, ingeniero técnico en mecanización agraria, ingeniero técnico aeronáutico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas.

#### *Especialidad de electricista*

Perito naval, perito industrial electricista, perito de telecomunicación, perito aeronáutico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, ingeniero técnico en aeromotores, ingeniero técnico en aeronaves, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea, ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en instalaciones electromecánicas mineras, ingeniero técnico en electrónica industrial, ingeniero técnico en máquinas eléctricas, ingeniero técnico en centrales y líneas eléctricas, ingeniero técnico en control de procesos químicos.

#### *Especialidad de químicos*

Perito industrial químico, perito industrial mecánico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, ingeniero técnico en instalaciones de com-

bustibles y explosivos, ingeniero técnico en plásticos y caucho, ingeniero técnico en instalaciones químicas, ingeniero técnico en control de procesos químicos, ingeniero técnico en química industrial.

#### *Especialidad de obras*

Aparejador de obras, perito de obras públicas, perito industrial mecánico, perito de minas o facultativo de minas y fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, perito de montes, ingeniero técnico de topografía, ingeniero técnico en explotación de minas, ingeniero técnico en sondeos y prospecciones mineras, ingeniero técnico en construcciones civiles, ingeniero técnico en hidrología, ingeniero técnico en explotación de servicios urbanos, ingeniero técnico en circulación, ingeniero técnico en acústica, ingeniero técnico en soldadura, arquitecto técnico en economía de la construcción, arquitecto técnico en ejecución de obras.

#### *Especialidad de telecomunicación*

Perito de telecomunicación, perito industrial electricista, ingeniero técnico en instalaciones telegráficas y telefónicas, ingeniero técnico en equipos electrónicos, ingeniero técnico en radiocomunicación, ingeniero técnico en electrónica industrial, ingeniero técnico en ayudas a la navegación aérea.

1.2.1. Los opositores sólo podrán solicitar tomar parte en los exámenes de una especialidad.

1.2.2. Del total de las plazas anunciadas para cada especialidad se reservará el 50 por 100 para los comprendidos en el apartado a) y el otro 50 por 100 a los b) y c), si bien, caso de no cubrirse las plazas reservadas a cada uno de estos grupos, podrán cubrirse con aspirantes pertenecientes al otro.

1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que figura al final de estas instrucciones, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la copia de su expediente académico y de los certificados de cuantos méritos científicos considere oportunos alegar. Unirán además a la instancia dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente, descubiertas, sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, calle Joaquín Costa, núm. 6, Madrid-6, en el plazo que fija la Orden de convocatoria.

En el plazo señalado por la misma Orden, a partir de la aprobación de la última prueba, presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que quien no cumplimento este requisito será excluido.

1.3.1. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado.

1.3.2. Título superior o técnico de

grado medio o justificante de hallarse en posesión del mismo.

1.3.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.3.4. Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía provincial o distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

1.3.5. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente.

1.3.6. Certificado de servicios de campaña, en su caso.

1.3.7. Certificado de los centros o establecimientos industriales o técnicos en que haya prestado servicio, en su caso.

1.3.8. Título de beneficiario de familia numerosa, en su caso.

1.4. Los aspirantes que sean militares cursarán su instancia por conducto de su Cuerpo, Centro, establecimiento o dependencia, cuyo jefe informará en forma reglamentaria, a la que acompañará con sus dos fotografías de uniforme, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden circular de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), los oficiales y suboficiales, o Filiación y Hoja de Castigos, las clases de tropa. Las clases de tropa deberán unir también a su instancia los documentos señalados en los apartados 1.3.3 y 1.3.4, excepto para el personal del Regimiento de la Guardia Real, Guardia Civil y Policía Armada.

Los aspirantes militares que sean casados y no tengan anotada esta circunstancia en su documentación unirán a su instancia el justificante de haberles sido concedida la licencia ministerial correspondiente.

1.5. A los aspirantes se les comunicará, por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con la debida anticipación, su admisión a la convocatoria o las causas por las que no hayan sido admitidos y la fecha en que deberán presentarse en la misma para someterse a los exámenes correspondientes.

## 2.—BENEFICIOS DE INGRESO

2.1. Disfrutarán de estos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, además de alcanzar la nota suficiente (cinco) en todos los ejercicios, sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados. La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, que indicará la documentación que en cada caso deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

## 3.—DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derecho de examen, ciento cincuenta pesetas, cantidad que abonarán directamente en la Oficina de Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, o que será remitida a la misma por giro postal en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden, comunicando, en este último caso, el número del giro correspondiente.

3.2. Quedan exentos del pago a que hace referencia en el número anterior: los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos; los hijos, hermanos y nietos de laureados de San Fernando; los hijos y nietos de quienes estén en posesión de la Medalla Militar individual; los suboficiales y asimilados profesionales; las clases de tropa y los obreros de fábrica, establecimientos o dependencias militares. Los beneficiarios de familia numerosa abonarán la mitad de la referida cantidad o quedarán exentos de su pago según su categoría, extremo éste que deberán justificar presentando en la Oficina del Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército el título correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

## 4.—DE LAS PRUEBAS

4.1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Reconocimiento facultativo.—Se aplicará el cuadro de inutilidades vigentes. Los fallos del Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

Para los oficiales, suboficiales y asimilados profesionales esta prueba se limitará a la comprobación de su aptitud para la función que han de desempeñar.

Segundo ejercicio. Primera prueba.—Escrita, consistirá en la resolución de tres problemas o ejercicios relacionados con las siguientes materias, que corresponden a los temas del programa.

a) Análisis matemático.

b) Mecánica.

c) Geometría descriptiva.

(Duración máxima, cuatro horas.)

Segunda prueba.—Escrita, consistirá en la resolución de dos problemas o ejercicios, uno de cada materia de las relacionadas a continuación, correspondiendo a los temas del programa.

a) Física.

b) Química.

(Duración máxima, tres horas.)

Tercera prueba.—Demostración de suficiencia, pasando a tinta china la copia que deberá hacer el opositor de una lámina de dibujo geométrico lineal. (Duración máxima, cuatro horas.)

Cuarta prueba.—Escrita, demostración de suficiencia en cultura general (Geografía e Historia), en la que se apreciará, además, la ortografía del opositor. Se desarrollarán dos temas sacados por sorteo (uno de cada ma-

teria), correspondiente a los temas del programa. (Duración máxima, tres horas.)

Tercer ejercicio (de la especialidad). Primera prueba.—Teórica-escrita, versará sobre cuestiones y problemas propuestos por el Tribunal, correspondientes a los temas de la especialidad solicitada. (Duración máxima, dos horas.)

Segunda prueba.—Teórico-oral, consistirá en desarrollar un tema sacado a la suerte por sorteo de los que componen el programa correspondiente a la especialidad, estando facultado el Tribunal para, dentro de la extensión del programa, hacer las preguntas que juzgue pertinentes para apreciar los conocimientos del opositor. (Duración máxima, cuarenta y cinco minutos.)

Tercera prueba.—Se desarrollará de acuerdo con la especialidad, señalando el Tribunal el tiempo de duración, según los temas que hayan correspondido de la parte «Prueba práctica del programa». (Duración máxima de esta tercera prueba, doce horas.)

4.2. Quedan exentos de examinarse del segundo ejercicio (común) los aspirantes que se hallen en posesión del título superior o de alguno de los de grado universitario consignados en el apartado 1.2 de las presentes instrucciones, y los oficiales que se hallen en posesión del título de bachiller universitario, bachiller laboral superior en sus distintas modalidades, maestro de Primera Enseñanza, perito mercantil, maestro industrial y los que acrediten haber obtenido el acceso a la Universidad.

El estar en posesión de títulos o estudios distintos de los concretamente enumerados en ningún caso podrá dar derecho a la exención del examen del segundo ejercicio (común), a no ser que documentalmente se acredite, precisa y concretamente, por el Ministerio de Educación y Ciencia que los títulos o estudios determinados son equivalentes o superiores a los exigidos. Para el cómputo de calificaciones, las pruebas dispensadas se considerarán que han sido aprobadas con nota mínima.

4.3. La aprobación total del segundo ejercicio (común) en la Escuela Politécnica Superior del Ejército es de validez indefinida. La de una prueba aislada sólo valdrá para la convocatoria en que se logre y las dos siguientes si el interesado acude a ellas, salvo si la causa de la no presentación a alguna es por enfermedad, certificada por el Tribunal médico militar correspondiente por razón de destino.

4.4. Se exime de llevar los dos años de ejercicio de la profesión preceptuados en el apartado 1.2, a) a los oficiales que concurran a esta oposición en razón del título superior o técnico de grado medio que posean y a los que sólo soliciten examinarse de alguna o de todas las pruebas del segundo ejercicio (común), debiendo hacer constar esta circunstancia en su instancia en el epígrafe correspondiente a la especialidad.

## 5.—EXAMENES

5.1. Los exámenes se verificarán en las fechas fijadas en la convocatoria con sujeción a los programas aprobados por Orden de 7 de septiembre de 1973 (D. O. núm. 205) publicados en el apéndice núm. 3 de la «Colección Legislativa» del mismo año, complementados por las presentes instrucciones.

Abarcarán las pruebas a que hace referencia el apartado 4.1, todas las cuales serán eliminatorias, con la excepción prevista en el apartado 4.3, en relación con las que componen el segundo ejercicio (común).

5.2. Los aspirantes que sin motivo justificado no se presenten a examen el día que tengan señalado se entienden que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Quando la falta de presentación sea debida a enfermedad u otro motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para el primer ejercicio o simultánea con él, lo manifestarán por escrito al General Director de la Escuela, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar designado por el Gobernador o Comandante militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito de aquella autoridad el oportuno reconocimiento. El certificado de referencia podrá ser expedido por un médico civil en el caso de que en el punto de residencia del aspirante no hubiese ninguno militar.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá efectuarla en la Secretaría de Estudios de la Escuela Politécnica para que le sea señalada una nueva fecha, si a ello hubiere lugar, dentro de la época de exámenes de su especialidad.

La tanda a que debe incorporarse será una de las inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes de la última tanda de su especialidad, y de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de una prueba diaria.

Si la enfermedad ocurre entre dos pruebas lo comunicará por escrito al General Director de la Escuela, quien dispondrá el reconocimiento médico facultativo, y una vez dado de alta se le fijará fecha de examen con las limitaciones anteriormente expuestas.

Mientras permanezca enfermo estará bajo la vigilancia de los médicos de la Escuela, quienes fijarán el día que debe darse de alta.

5.3. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entienda que renuncia al examen.

Si tuviere que retirarse por causas de enfermedad lo manifestará al presidente del Tribunal, quien dispondrá ser reconocido por el médico de la Escuela, y si fuese legítima la causa alegada podrá autorizarse la nueva admisión a examen en las con-

diciones que determina el artículo anterior.

Si la enfermedad no resulta justificada deberá continuar su examen en el acto y si desiste de hacerlo quedará eliminado de la oposición.

5.4. Calificación: En el primer ejercicio reconocimiento facultativo, se aplicarán las calificaciones de «Apto» y «No apto».

Las pruebas de los demás ejercicios serán objeto de calificación numérica con arreglo a la siguiente escala de notas y conceptos:

Diez, sobresaliente.

De ocho a nueve con noventa y nueve, muy bueno.

De cinco a siete con noventa y nueve, bueno.

De dos a cuatro con noventa y nueve, mediano.

De cero a uno con noventa y nueve, malo.

Para alcanzar la aprobación es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los coeficientes de importancia siguientes:

Segundo ejercicio. Primera y tercera prueba, uno con cinco; segunda prueba, dos; cuarta prueba, uno.

Tercer ejercicio. Primera y segunda prueba, uno con cinco; tercera prueba, dos.

5.5. Tribunales de examen: Se constituirán con un mínimo de tres jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción para cada una de las pruebas.

Con la debida antelación a la fecha de los exámenes, la Escuela Politécnica Superior del Ejército propondrá a este Ministerio (Dirección de Enseñanza), para su aprobación, la designación de los componentes, solicitando, si fuera necesario, las agregaciones precisas.

Igualmente se solicitará el nombramiento de los médicos necesarios para la constitución del Tribunal del ejercicio de reconocimiento facultativo.

5.6. Del resultado de las pruebas de cada tanda los Tribunales levantarán acta por duplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, que será presentada al General Director de la Escuela para su aprobación.

Las relaciones conceptuadas de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

5.7. La calificación final se obtendrá mediante la suma de dos notas, que corresponden: una, a la calificación de las pruebas de la oposición, que se halla sumando los productos de las notas obtenidas en cada prueba por el correspondiente coeficiente y dividiendo por la suma de dichos coeficientes; la otra se hallará mediante la valoración numérica de los méritos que el aspirante aporte al concurso acreditados mediante los documentos que deban acompañar a la instancia, apartado 1.3 de estas instrucciones. Dicha valoración se fijará mediante el baremo que establece la Escuela Politécnica Superior del Ejército, y que será publicado en el

tablón de anuncios de la misma con anterioridad a la fecha de la iniciación de las pruebas de la oposición.

5.8. El General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección de Enseñanza) las relaciones conceptuadas correspondientes a los que han de formar la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas en las especialidad solicitada, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en ella, pues no podrá haber otra ampliación de la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.1 de estas instrucciones.

5.9. El orden de calificación, a los efectos de adjudicación de plazas, será, en caso de empate en la puntuación final, el siguiente: Entre militares, el de mayor graduación o el más antiguo si fueran del mismo empleo; entre militares y paisanos, el militar, y entre dos paisanos el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

#### 6.—OPOSITORES SIN SERVICIO MILITAR CUMPLIDO

6.1. Los aprobados con plazas que fuesen paisanos sin servicio militar cumplido, verificarán su presentación como soldados en la Escuela Politécnica Superior del Ejército en la fecha y hora citadas en la convocatoria, a fin de incorporarse al Campamento de Instrucción de Reclutas de la Agrupación de Tropas del Ministerio del Ejército para realizar el período de Instrucción correspondiente, y en los plazos que la Orden determina, continuando seguidamente su formación militar en la citada Escuela hasta la fecha de iniciar el curso de capacitación.

#### 7.—CURSOS Y PRACTICAS

7.1. Los aspirantes que hayan obtenido plaza realizarán el curso y prácticas siguientes:

7.1.1. De capacitación profesional en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con examen final según calendario que figura en la convocatoria.

7.1.2. Práctico en la Escuela Politécnica Superior del Ejército o Centros que se designen, con arreglo al mismo calendario.

Estas prácticas serán dirigidas o inspeccionadas por la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en lo que al aspecto de la enseñanza se refiere.

7.1.3. En las fechas que se fijan en la Orden de convocatoria se verificarán los exámenes prácticos de las especialidades, cuya nota habrán de promediarse con la de ingreso y con las de distintas materias teóricas del primer período. Esta nota promedio fijará el puesto de ingreso en el es-

cala, debiendo alcanzar nota superior a cinco en cada materia teórica y práctica, los que no alcancen esta conceputación podrán repetir en la siguiente convocatoria, a propuesta de la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

7.2. Los Centros a que se hace referencia en el apartado anterior serán fijados por este Ministerio (Dirección de Enseñanza) a propuesta de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

7.3. Desde su ingreso en la Escuela Politécnica Superior del Ejército los alumnos percibirán el 60 por 100 de los devengos correspondientes a los de sargento, sin que este hecho tenga otro efecto que el puramente económico. Los que sean oficiales, suboficiales o asimilados profesionales conservarán durante el desarrollo del curso y prácticas que la siguen los devengos que de sus empleos estuviesen percibiendo al ingreso en la Escuela.

7.4. Los referidos alumnos vestirán el uniforme reglamentario en el Curso Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, sin divisas (guerrera, pantalón recto, gorra, zapatos negros lisos y calcetines del mismo color, guantes color avehana y capote en su caso). De tal precepto se exceptúan los oficiales, suboficiales y asimilados, que continuarán usando el uniforme propio de su Arma o Cuerpo con las divisas correspondientes a sus empleos. Todos los alumnos llevarán sobre el uniforme como distintivo, unos cordones análogos a los de los caballeros cadetes de la Academia, cuyas trenzas serán; una de color rojo y blanca la otra. Para la realización de trabajos de talleres y prácticas podrán usar el mono reglamentario.

7.5. Tendrán derecho a viajar por cuenta del Estado:

7.5.1. Los aspirantes militares para asistir a los exámenes de ingreso y regreso a sus destinos.

7.5.2. Los ingresados a los efectos de asistencia al curso y prácticas previsto en el apartado 7.1 de estas instrucciones.

#### 8.—INGRESO EN EL CUERPO

8.1. Los alumnos que terminen con aprovechamiento el curso y prácticas a que hace referencia el apartado 7 ingresarán con la categoría de teniente de la Rama de Armamento y Material o Construcción y Electricidad del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, escalafonándose en ella por riguroso orden de puntuación definitiva.

8.2. Los oficiales que ingresen en el Grupo de Ayudantes conservarán el empleo que ostenta hasta que en la Escala a que se incorporen alcancen el inmediato superior.

8.3. Los casados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251).

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza de  
5 pesetas

Excmo. Señor:

Don ..... solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de ..... de ..... de 197... (D. O. número .....), para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, Grupo de Ayudantes, en la Rama y especialidad que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona, y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza dependiente del Estado, provincia o municipio.

SOLICITA:

Rama .....  
Especialidad .....

Circunstancias particulares del solicitante:

Condición (paisano o militar) .....  
Categoría (los militares) .....  
Antigüedad en el empleo (los militares) .....  
Destino (los militares) .....  
Posee el título de .....  
Fecha de nacimiento .....  
Profesa la religión .....  
Residencia .....  
Domicilio .....

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., ..... de ..... de 197...

(Firma)



## ACADEMIA GENERAL MILITAR

### Curso selectivo

#### Altas y bajas

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.3 de la O. C. de 3 de enero de 1977 (D. O. núm. 12), y por no haber efectuado la presentación en la Academia General Militar en las fechas indicadas, causan baja en el Curso Selectivo los caballeros aspirantes:

Don Luis Domínguez Sanz (9252).

Don Angel China Martín (9091).

Don Carlos Quesada Gómez (10749), sargento de Infantería (10374), designados para tomar parte en la fase escolar por O. C. de 8 de octubre de 1977 (D. O. núm. 229).

Para cubrir estas bajas y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.76 de la misma O. C. causan alta en la fase escolar del Curso Selectivo en la Academia General Militar los aspirantes

Don Ginés Andrés Lara (8690).

Don José Gálvez Moral (9459).

Don José Escolar Guillón (9284), incluidos en la relación número 5 de la citada Orden.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

## Dirección de Personal



## INFANTERIA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a las Unidades, Centros y Organismos que se indican, a los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan.

#### A la Capitana General de la 5.ª Región Militar

Coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», don Manuel Muñoz García (4097), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 8 de agosto de 1977 (D. O. núm. 180).

#### Al Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas»,

don Juan Suárez Lorenzo (4072), disponible en Canarias, Las Palmas de Gran Canaria. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 5 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 203).

#### A la Escuela Superior del Ejército

Coronel de Infantería, de la Escala activa; Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Adolfo Domínguez Sancho (4101), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 10 de agosto de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 182).

#### Al Gobierno Militar de Murcia

Coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Morente Caniego (4099), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 29 de agosto de 1977 (D. O. número 198).

#### Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (León)

Capitán auxiliar de Infantería don Vicente Sánchez Pérez (2386-1), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 8 de agosto de 1977 (D. O. núm. 180).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a la Unidad y Organismo que se indica, al jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan:

#### Al Gobierno Militar de Almería

Coronel de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Palacios Fernández (2423), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 22 de agosto de 1977 (D. O. número 191).

#### Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Capitán auxiliar de Infantería don Antonio Sánchez Sánchez (5984), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia, Cáceres. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 26 de julio de 1977 (D. O. núm. 169).

El cese en estas agregaciones se pro-

ducirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por necesidades del servicio pasa agregado al C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona), durante dos meses, desde el 16 de octubre al 15 de diciembre de 1977, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sánchez Gracia (10204), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Cambio de residencia

La Orden de 27 de octubre de 1977 (D. O. núm. 247), por la que se concedía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), el cambio de residencia a la plaza de Toledo en la 1.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gonzalo Valverde Paradinas (4126), se amplía en el sentido de que la agregación al Gobierno Militar de Toledo, por un plazo máximo de seis meses, es a partir del 17 de octubre de 1977, fecha de su ascenso y no como en la misma se hacía constar.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Córdoba, en la 2.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Esteban Bernal (7906), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera, y agregado a la Brigada de Infantería Motorizada XXII, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Córdoba, por un plazo máximo de seis meses, a partir del 6 de octubre de 1977.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del per-

cibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Ceuta, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Gutiérrez Salguero (9674), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de Madrid, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado a la Comandancia Militar de Ceuta, por un plazo máximo de seis meses a partir del 4 de octubre de 1977.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indican.

Coronel D. Rogelio Macías Lora (1989), del Mando de la Agrupación Logística núm. 3, el día 5 de noviembre de 1977, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Teniente coronel D. Manuel Rivas Montoro (4187), de disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Málaga, el día 3 de noviembre de 1977, queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce

vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Jesús Hueso Garcés (4250), de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Dirección de Personal), el día 5 de noviembre de 1977, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, queda destinado en la citada Jefatura y Dirección en vacante de su empleo, Arma y Grupo, en plantilla eventual.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Agustín Ceballos Obando (4448), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, el día 6 de noviembre de 1977, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, queda disponible en la guarnición de Madrid, y agregado a la citada Dirección de Servicios por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascenden a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

#### A coronel

Teniente coronel D. Eleuterio Torrel Rodríguez (4132), de las Fuerzas de Policía Armada, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º con antigüedad de 19 de octubre de 1977, cesa en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar», y queda disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y agregado al Gobierno Militar de Tenerife por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Enriquez Castell (4130), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 5 de noviembre de 1977; queda disponible en la guarnición de Castellón de la Plana, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

#### A teniente coronel

Comandante D. Antonio Guerrero Durán (6354), de las Fuerzas de Policía Armada, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º, con antigüedad del día 5 de noviembre de 1977; cesa en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar», y queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 179), se ascenden al empleo de coronel, a los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indican.

Teniente coronel D. Joaquín Correas Gil (4131), de Juez del Juzgado Militar Eventual de Toledo, con antigüedad de 19 de octubre de 1977, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9, queda disponible en la guarnición de Toledo.

Otro, D. Pedro López Sánchez (4134), de disponible en Madrid, y agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 5 de noviembre de 1977; queda disponible en la misma guarnición y agregado al citado Consejo Supremo, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero 1956 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 55) y Ley 40/1977 (D. O. núm. 134), se ascende al empleo de capitán auxiliar de Infantería, al teniente de la citada Arma y Escuela, D. Pedro Marta García (3289), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9, con antigüedad de 2 de noviembre de 1977,

queda disponible en la guarnición de Córdoba, y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio al destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

### Bajas

La Orden de 13 de enero de 1943 (D. O. núm. 11), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Infantería D. Rafael Terrones Bravo, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976, y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL, núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se rijan los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 13 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

### Servicios civiles

#### Retiros

Por haber sido rectificadas la fecha de nacimiento por Orden de 31 de octubre de 1977 (D. O. núm. 250), se dispone que el día 13 de octubre de 1977, pase a retirado el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio García Calvo (2523), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 2.ª Región Militar plaza de Sevilla, al que se le concede, con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291).

Quedando pendiente del haber pasado que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid 31 de octubre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ADVERTENCIA.**—En la página 543 se publica una Orden del «Diario Oficial de Marina» que se refiere a los capitanes de Infantería D. José Matías García y don Fernando Simón Navarro.



## LA LEGION

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia (sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia a la plaza de Salamanca, en la 7.ª Región Militar, al teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma ó Cuerpo», D. Francisco Andrés Andrés (427), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Tercio Duque de Alba, II de La Legión, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 2 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 247), por la que se concedía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), el cambio de residencia a la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, al teniente legionario, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Parreño Rodríguez (433), se amplía en el sentido de que continúa en la misma situación de disponible y en la U. D. E. N. E. en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



## CABALLERIA

### Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

#### Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 24 de octubre de 1977, falleció en la plaza de Madrid el teniente especialista remontista D. Manuel Pizarro Aguilar (71), que tenía su destino en la Dirección de Apoyo al Personal (Jefatura de Cría Caballar y Remonta).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento de Caballería

procedentes de la IMEC puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la IMEC correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2. de fecha 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan, y el derecho preferente a los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Para solicitar las vacantes de los Servicios de Sanidad y Farmacia será condición indispensable que posean las carreras de Medicina y Farmacia, y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en los citados servicios, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar, y si solicitaran varias de estas vacantes lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las correspondientes al Arma de Caballería, en previsión de que no les corresponda ser destinados al citado servicio.

Los Distritos o Destacamentos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en esta norma. Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes de Sanidad y Farmacia que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los que habiendo solicitado realizar las prácticas en estos servicios no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por los Distritos o Destacamentos correspondientes de que reúnen las condiciones.

4.ª La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre.

#### Arma de Caballería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento de Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Victoria).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (Campamento de El Ferral de Barmesga, León).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Campamento de Figueirido, Pontevedra).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Una.

Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería (Valladolid).—Seis.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Aimansa núm. 5 (León).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una.

#### Servicio de Sanidad

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Servicio de Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Servicio de Eventualidades de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Séptimo Depósito de Sementales (Córdoba).—Una.

#### Servicio de Farmacia

Farmacia del Sanatorio Militar «Generalísimo Franco» (Guadarrama, Madrid).—Una.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



### INTENDENCIA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio se proroga la agregación concedida por Orden de 10 agosto de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 183) por un plazo máximo de tres meses al Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, Mayoría Centralizada, al capitán auxiliar de Intendencia D. José López Torres, disponible en la 2.ª Región Militar.

El cese de esta agregación termina el día 10 de febrero de 1978, o antes, si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del

percibo de complemento de sueldo que pudiera corresponderle.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### Vacantes de destino

Clase B, tipo 6.º

Pagaduría y Caja Central. Militar (Madrid).—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa. Los peticionarios deberán hallarse en posesión del Diploma de Contabilidad.

Esta vacante está comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo 2.º, factor 0,06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 8.º (segunda convocatoria).

Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de capitán de Intendencia, de la Escala activa, para la Sección de Intendencia, de profesor, clasificadas en el grupo de vacantes VI del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 8.º (segunda convocatoria).

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de capitán de Intendencia, de la Escala activa, para profesor, en la Agrupación Mixta, para el mando de la Unidad de Intendencia, clasificada en el grupo de vacante IV del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL número 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-

CIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 8.º (segunda convocatoria).

Academia General Básica de Suboficiales (Campamento Martín Alonso, Tremp, Lérida).—Una de capitán de Intendencia, de la Escala activa, profesor, clasificada en el grupo de vacantes IV del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### Destinos

La Orden de 21 de octubre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 244) queda aclarada como sigue:

Don Julio Fernández Pascual (913), su primer apellido es Fernando.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



### FARMACIA MILITAR

#### Vacantes de destino

La Orden de 3 de noviembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 252), por la que se anuncia una vacante de capitán farmacéutico, Escala activa, en la Farmacia Militar de Huelva, se amplía en el sentido de que su clasificación es de clase C, tipo 9.º

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



### VETERINARIA MILITAR

#### Vacantes de destino

De clase C, tipo 9.º  
Para jefes y oficiales veterinarios, de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

6.º Depósito de Sementales (Santander).—Una de comandante.

8.º Depósito de Sementales (León).—Una de comandante.

Unidad de Veterinaria núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Para las vacantes que se citan a continuación tendrán derecho preferente aquellos que se hallen en posesión de una de las especialidades veterinarias.

Centro de Instrucción de Reclutas (Alcalá de Henares).—Una de comandante. Preferencia los diplomados en Bromatología.

Unidad de Veterinaria núm. 3 (Valencia).—Una de comandante.

Unidad de Veterinaria núm. 8 (La Coruña).—Una de comandante.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

De clase C, tipo 9.º, de provisión normal.

Para suboficiales de Veterinaria, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza).—Una de sargento.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián). Una de sargento.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

De clase C, tipo 9.º

Para suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián). Una.

6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos).—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 1 (Madrid).—Una.

Gobierno Militar de Orense (para el Servicio Veterinario de la plaza).—Una.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Con el fin de que los alféreces eventuales de complemento de Veterinaria procedentes de la IMEC puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la IMEC correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan, y el derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª La incorporación a los destinos que se le adjudiquen tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.—Una.

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 7.—Una.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



### VARIAS ARMAS

#### Situaciones

Queda sin efecto el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades

Eventuales (UDENE) de la 1.ª Región Militar, Madrid, del teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Valenciano Polack, concedido por Orden de 31 de octubre de 1977 (D. O. número 250), por haber sido destinado a la Jefatura del Servicio de Transmisiones de las Fuerzas de Policía Armada, según Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. núm. 251).

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

## DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES



### VARIAS ARMAS

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 880/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78) y de conformidad con la Orden de 28 de junio de 1977 (D. O. núm. 168), se concede el uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Prilidiano Sánchez Muñoz, del Estado Mayor del Ejército.

Coronel de Artillería D. Ramón Vivero Cereijo, de la Dirección de Apoyo al Material.

Coronel del C.I.A.C. D. Luis Calle Relloso, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Teniente coronel de Ingenieros don Ildefonso Moreno Valdés, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Pablo Pérez-Seoane Conde, de la Dirección de Apoyo al Material.

Teniente coronel del C.I.A.C. don José Cepero Cobeño, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Teniente coronel de Sanidad Militar don Antonio Valladolid del Val, del Estado Mayor del Ejército.

Comandante de Artillería D. Julio Narro Romero, del Estado Mayor del Ejército.

Comandante de Ingenieros D. José González Blanco, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. José Cerezueta Gil, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Miguel Trullero Rivas, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Comandante de Intendencia D. Rafael Pérez Sánchez, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Otro, D. Pedro Vicente González, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Comandante de Farmacia D. Juan

Herrera Morilla, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Comandante de A.T.S. D. Francisco Maldonado Portal, del Estado Mayor del Ejército.

Capitán de Artillería D. Enrique Vigil Gallego, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Héctor Sanchís Cortina, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. José San José López, del Servicio Geográfico del Ejército.

Capitán de Ingenieros D. Juan Narro Romero, del Estado Mayor del Ejército.

Capitán del C. A. I. A. C. D. Antonio Mesa Paña, de la Dirección de Apoyo al Material.

Otro, D. Mariano Muñoz Martín, de la Dirección de Apoyo al Material.

Capitán de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas D. Angel González García, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Otro, D. Victorino Gracia Gangutia, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Otro, D. César Sáenz de Santa María y Vicario, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Capitán del C.A.I.A.C. D. Ernesto

Fernández García, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Martín Moreno, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Teniente de Farmacia Militar don Mariano Massa Moreno, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Teniente especialista remontista don Alejandro Mariño Escobar, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Otro, D. Juan Barba Ramos, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Otro, D. Miguel Ramos Rosa, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Teniente del C.A.A.I.A.C. D. José Rembado Costa, de la Dirección de Apoyo al Material.

Teniente E.E.J.O.E. D. Juan Núñez Sánchez, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Otro, D. José Manuel Nuche Viniegra, de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Teniente de Oficinas Militares don Rafael Torres Crespo, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Subteniente especialista paradista don Victor García Gómez, de la Dirección de Apoyo al Personal.

Brigada de Ingenieros D. Domingo Pérez Vaquero, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden del «Diario Oficial de Marina» y otra de la Presidencia del Gobierno, que se refieren al capitán, cabo primero, guardia segundo y guardia primero de la Guardia Civil don Pedro Miranda Sánchez, don Antonio Morente Nadal, don José Abellán Vázquez y don Ezequiel Peña Baños, respectivamente.

## M A R I N A

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se revalida la aptitud de buceador de combate, a partir del 15 de octubre de 1977. al personal siguiente:

Personal del Ejército de Tierra

Capitán de Infantería don José Macías García.

Capitán de Infantería don Fernando Simón Navarro.

#### Personal de la Guardia Civil

Capitán don Pedro Miranda Sánchez.

Cabo primero Antonio Morente Nadal.

Guardia segundo José Abellán Vázquez.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.

Por delegación:  
El Director de Enseñanza Naval,  
FERNANDO DE SALAS PINTO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

(Del D. O. de Marina núm. 254, de 5-11-77.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del Estado» número 813), y Orden de 23 de octubre de 1964 («B. O. del Estado» núm. 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino que se indica, que queda clasificado como

de tercera clase, al guardia primero que se cita:

Uno de subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en Cartagena (Murcia), a favor del guardia primero de la Guardia Civil don Ezequiel Peña Baños, con destino en la 321 Comandancia de la Guardia Civil (Murcia).

Art. 2.º El citado guardia primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la cre-

dencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—  
P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 267, de 8-11-77.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente concurso urgente núm. 34/77

Hasta las once horas del día veinticinco (25) de noviembre de 1977, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, para la adquisición por concurso urgente, con admisión previa, de 2.000 Qms. de harina de trigo panificable, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.

Importe inicial de la adquisición: 1.000.000,00 pesetas.

Precio límite: 2.000,00 pesetas quintal métrico.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Ofertas: En cuatro ejemplares, modelo reglamentario reintegrado el original.

Documentación: Sobre número 1, referencias; sobre número 2, documentación general, y sobre número 3, propuesta económica.

El concurso se realizará a las doce (12) horas del mismo día 25 de noviembre actual.

El importe del presente anuncio será con cargo de los adjudicatarios.

Barcelona, 4 de noviembre de 1977.

Núm. 484

P. 1-1

## MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento de Ejército, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de dicha Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Torre de Pagaña núm. 1», sita en Irún (Gulpúzcoa).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de San Sebastián, a las diez horas del día 15 de diciembre de 1977

y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.445 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, 2.º (Madrid), y en la Jefatura de Propiedades Militares de San Sebastián (edificio del Hospital Militar), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.689 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1977.

Núm. 488

P. 1-1

## MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento de Ejército, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de dicha Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Torre de Pagaña núm. 2», sita en Irún (Gulpúzcoa).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de San Sebastián a las doce horas del día 15 de diciembre de 1977 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.180 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, 2.º (Madrid), y en la Jefatura de Propiedades Militares de San Sebastián (edificio del Hospital Militar), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente

haber depositado 2.436 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

San Sebastián, 4 de noviembre de 1977.

Núm. 487

P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-3-78 (26/78, central)

A las diez horas quince minutos (10,15) del día catorce (14) de diciembre próximo, se constituirá la Mesa de Contratación de esta Junta Regional, en su sala de actos, Hernán Cortés, 31 (Zaragoza), para la adquisición por concurso de 13.984 quintales métricos de paja-pienso, para las necesidades del primer semestre del año 1978, más repuestos, con el siguiente destino:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 4.327 Qms.

Depósito de Intendencia de Jaca, 4.242 Qms.

Depósito de Intendencia de Huesca, 5.415 Qms..

Precios-límites: Reservados hasta el momento de realizar la licitación.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares (original y tres copias) en un sobre cerrado y rotulado y la documentación en otro sobre también cerrado y rotulado. Las ofertas se harán por la totalidad de las partidas anunciadas para cada plaza o en lotes no inferiores a 100 Qms.

Las bases que rigen en esta contratación pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de diez a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratao entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1977.

Núm. 486

P. 1-1

## Reglamentos de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones los Reglamentos de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra de los años 1948 y 1961, al precio de quince pesetas, cada uno de ellos, más gastos de envío.

LA DIRECCION

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

Palacio de Buenavista

Alcalá, 51

Madrid-4